



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Miércoles 9 de mayo

Número 105

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Con intervalos sucesivos, según se terminaban los estudios correspondientes a cada sector de la industria textil, se han publicado las adaptaciones del aumento de salarios a cada uno de ellos. Con esta Orden queda cerrado todo el ciclo textil que por sus especiales modalidades han precisado un régimen de excepción.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La esfera de aplicación de esta Orden se limita a los sectores siguientes de la industria textil: Fabricación de mantas de lana, regulada en 26 de marzo de 1947; obtención de fibras de algodón y subproductos, de 30 de abril de 1948; fabricación de cintería, trencillería y pasamanería, de 2 de marzo de 1946, y fabricación de fibras artificiales, de 23 de marzo de 1946.

2.º Para la aplicación del aumento salarial previsto en el acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros celebrado el día 2 de marzo del año en curso, se entenderán como salarios-base a todos los efectos laborales en los sectores señalados en el apartado anterior los resultantes de incrementar los fijados en las vigentes tablas salariales, para los sectores

citados, en la Orden de 27 de noviembre de 1953 con los pluses de de carestía de vida reglamentarios, equivalentes a los siguientes porcentajes: Fabricación de mantas de lana, un 20 por 100 para el personal directivo, técnico y obrero: un 10 por 100 para el personal administrativo y mercantil, y un 20 por 100 general para todo el personal. Obtención de fibras de algodón y subproductos, y fabricación de fibras artificiales, dos pluses del 20 por 100, sin distinción para todas las categorías, y fabricación de cintería, trencillería y pasamanería; un 20 por 100 para el personal directivo, técnico y obrero en zona primera; 15 por 100 en zonas segunda y tercera para este mismo personal, y un 10 por 100 para el personal administrativo y mercantil de las tres zonas, con otro 20 por 100 general para todo el personal. Pluses que se hallan sujetos a cotización para seguros sociales obligatorios y previsión social, teniendo, en consecuencia, un auténtico e incontrovertible carácter salarial.

3.º Sobre el salario base así formado se establecerá un aumento de un 25 por 100 en concepto de plus de carestía de vida, transitorio y revisable. Dicho plus quedará sujeto a cotización por seguros sociales y Montepío, y será absorbido en las condiciones que se determinan en el apartado siguiente.

4.º Las empresas quedan facultadas para absorber y compensar los

aumentos que con carácter voluntario tengan establecidos en favor de su personal, cualquiera que sea su naturaleza, con el 25 por 100 de que se hace mérito en el apartado anterior.

5.º Sobre el salario base constituido según lo dispuesto en el apartado segundo, incrementado por el plus de carestía de vida del 25 por 100, real o derivado de la compensación que se autoriza en el apartado anterior, se aplicará en sus propios términos un plus especial del 16 por 100, que no será cotizable a efectos de seguros sociales y Montepío, ni repercutirá en el fondo de plus familiar ni en la cuantía de los premios por antigüedad ni en la participación en beneficios.

6.º En lo no previsto en esta Orden respecto a cómputo y repercusión de estos aumentos se estará a lo dispuesto para el aumento general de salarios en la Orden de 23 de marzo próximo pasado.

7.º La presente Orden surtirá efectos a partir del 1 de abril del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1956.—  
Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.  
(Del «B. O. del E.» número 122.)

## Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación provincial en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo d 1956.

Reconocer a D. Jesús Castro Mayoral, Maquinista de las apisonadoras de la Dirección de Obras y Vías provinciales, el derecho a que el período de tiempo comprendido entre 8 de mayo de 1950 y 1.º de julio de 1952, en que estuvo desempeñando el cargo interinamente, se le compute a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración local.

Aprobar el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor Letrado en el expediente de deslinde de los términos municipales de Sargentos de la Lora, de Burgos, y Valle de Valderredible, de Santander, que remitió a informe de la Corporación la Dirección General de Administración Local.

Idem una propuesta del Sr. Secretario relacionada con la asignación de nuevo sueldo al Aparejador provincial, y que se remita certificación del acuerdo a la Dirección General a los fines de aprobación por la misma previstos en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios.

Idem de la cuenta y Liquidación de Productos y Gastos que presenta el Servicio de Contribuciones, correspondiente a la gestión recaudatoria durante el ejercicio 1955.

Idem la Liquidación de Productos y Gastos de la Imprenta provincial.

Conceder a los funcionarios de la Corporación una mensualidad extraordinaria, a percibir en el mes abril, secundando la iniciativa del Estado, y que se instruya el necesario expediente de habilitación de crédito.

Aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por

un importe de 6.936.129,78 pesetas, con aplicación al superávit resultante del ejercicio de 1955.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Villadiego expresando su agradecimiento por la ayuda económica prestada para la ejecución de los proyectos de ampliación del abastecimiento de aguas y cementerio municipal de aquella villa.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Segismundo Royo Villanova y Fernández Cavada, Subsecretario de Educación Nacional, por su nombramiento de Rector de la Universidad Central, y al Excmo. Sr. D. Joaquín Tena Artigas, por el de Director General de Enseñanza Primaria.

Aprobar un informe del Sr. Oficial Mayor Letrado sobre la conveniencia de someter a revisión de la jurisdicción contencioso administrativa el fallo del Tribunal Económico administrativo Central por el que ha quedado firme la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de la provincia relativa a la contribución de utilidades, tarifa primera, y correspondiente a las obtenidas por la Corporación en el año 1954, por la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.

Felicitar a D. Teófilo López Mata, por el magnífico trabajo realizado como Cronista de la Ciudad, en el que se recogen y comentan los actos celebrados con ocasión de las fiestas con que el pasado verano honró Burgos a su hijo más preclaro, el Cid Campeador.

Felicitar al Sr. Interventor de Fondos, D. Saturnino Sampedro, por la gran labor desarrollada durante el año último, que es el que lleva al frente de la Intervención y otorgarle un voto de gracias, y una gratificación.

El Sr. Presidente hace una exposición, con ocasión del reciente cumplimiento de los cuatro años al frente de la provincia, del Excelentísimo Sr. Gobernador civil D. Jesús Posada Cacho, de la celosa y

fructífera gestión que ha realizado a lo largo de este período, en el que ha puesto al servicio de Burgos y de sus pueblos todo el empuje de su entusiasmo, capacidad y gran corazón, dando cima a los más arduos empeños en pro de nuestra amada tierra y haciéndose con ello acreedor a la gratitud y afecto de todos los burgaleses y de una manera especial a los de la Corporación, pero el hallarse al frente del gobierno de la provincia impide, por el momento, plasmar estos sentimientos en forma pública y concreta, por lo que la Diputación, unánime en la apreciación de los méritos sucintamente expresados por el Sr. Presidente y de conformidad con la idea sugerida por él, acordó reservar para el momento oportuno el acuerdo de rendir al Sr. Posada Cacho el homenaje que en justicia se le debe por su magnífica actuación.

Burgos, 28 de marzo de 1956.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Requisitoria

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de la ciudad de Burgos y su Partido.

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 45 de 1956, sobre estafa, se cita y llama al condenado Miguel Santamaría Barriuso, hijo de Miguel y Engracia, natural de Burgos, de profesión panadero, de 20 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Burgos, calle de Cortes, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal, número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir treinta y treinta días de arresto menor, que le

fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Miguel Santamaría, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 1956.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

### Baltanás

Edicto

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 43 del año 1954, contra Marcelo García Pascual, por delito de daños, y por no haber prestado, mencionado encausado, la fianza de veintiuna mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con treinta céntimos, de costas anteriores más sesenta y siete pesetas de posteriores, que se le exigieron para asegurar el pago de las responsabilidades civiles de la causa, se acordó sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, que han sido embargados a Marcelo García Pascual, como de su propiedad, para el pago de susodichas responsabilidades, los cuales se hallan en el término municipal de Royuela de Ríofranco:

Primero y único.—Una camioneta marca Hispano-Suiza, matrícula BU-4160, tasada en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que el tipo de dicha subasta es el de quince mil pesetas, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo depositar previamente para poder tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y advirtiéndose que, los gastos de subasta y demás hasta la entrega de lo que es objeto del remate, serán a cargo del rematante.

Dado en Baltanás, a uno de mayo de 1956.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, José Fernández.

### Juzgado de Paz de Villaverde Mogina

D. Marciano Briongos Tejedor, Secretario del Juzgado de Paz de Villaverde Mogina,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1 del 1956, seguido contra Jesús Ceballos Fernández, por daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, por término de tres días.

#### Tasación de costas

Importan las costas originadas, 63'53 pesetas.

Indemnización, 296'00 pesetas.

Multa, 148'00.

Total, (S. E. U. O), 507'53 pesetas, que corresponde satisfacer a Jesús Ceballos Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Villaverde Mogina a 1.º de mayo de 1956.—El Secretario, Marciano Briongos Tejedor.—V.º B.º—El Juez de Paz, Pedro Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de doña Gertrudis Páramo Merino, mayor de edad, vecina de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo sobre revocación del sorteo municipal de pinos secos de dicho Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 1956.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Lupicinio Martín del Río, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del sorteo municipal de pinos secos de dicho Ayuntamiento fecha 30 de enero de 1956.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Burgos, 28 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Fernando Gómez Navas, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del sorteo municipal de pinos secos de dicho Ayuntamiento fecha 30 de enero de 1956.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés

directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de don Jesús Gómez Navas, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, sobre revocación del sorteo municipal de pinos secos de dicho Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 1956.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Redecilla del Campo que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las relaciones de características del nuevo catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 27 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valluércanes que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las relaciones de características del nuevo catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 4 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Olmos de la Picaza que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las relaciones de características del nuevo catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 4 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

### Alcaldía de Villadiego

Acordado por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha de 3 de marzo último, acudir en nombre del Municipio a cualquiera de los sistemas de contratación, que el Ministerio de Obras Públicas adopte para ejecutar el proyecto de elevación de aguas para ampliación del abastecimiento de esta localidad, a base del caudal obtenido en la capa freática, al final del plantío del camino de Villadiego, y la designación del Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Daniel Revuelta Morante, para que suscriba las plicas necesarias a tal fin, adquiera los compromisos correspondientes y, en su caso, suscriba los documentos que sean precisos, el expediente de su razón, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser libremente examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 377 del Texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1956.

Villadiego, 30 de abril de 1956. El Alcalde, Daniel Revuelta.

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Betarres

El día 23 de mayo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de pastos, del monte «Regoya», para 122 reses lanares, 5 de vacuno y 17 de mayor, en la tasación de 3.712 pesetas.

Igualmente, caso de quedar de-

sierta la anterior, se anuncia por ser éste en número de cabezas actuales para 60 reses lanares y 12 de caballar, en la tasación anual de 1.920 pesetas y hora de las doce y media.

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones para esta clase de aprovechamientos.

Betarres, a 5 de mayo de 1956.—El Presidente de la Junta, Faustino García.

### Junta vecinal de Villarán

El día 22 de mayo y hora de las doce, tendrá lugar en el pueblo, la subasta de pastos, para 105 reses lanares y 11 de vacuno, en la tasación de 2.560 pesetas anuales, del monte «Santa Isabel».

Esta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones para esta clase de aprovechamientos.

Villarán, a 5 de mayo de 1956.—El Presidente, Pedro Antuñano.

### Juntas vecinales de Ahedo del Butrón y Tudanca de Ebro (Burgos)

#### Anuncio

Con sujeción al pliego de condiciones, y las económicas que fijen las Entidades locales menores propietarias, tendrá lugar del local de la Casa de Concejo del pueblo de Tudanca de Ebro, el día 20 de los corrientes, a las cuatro de la tarde de dicho día, la subasta de 1.800 estéreos de leña de encina de los montes o monte, propiedad de Ahedo del Butrón y Tudanca.

Los pliegos y demás requisitos con las condiciones administrativas, obran en la Secretaría del pueblo de Tudanca de Ebro.

Tudanca de Ebro, a 7 de mayo de 1956.—El Presidente, Maximiano Fernández.

Del pueblo de Quintanapalla ha desaparecido una yegua blanca y dos mulas negras, una de dos años y otra de uno. Pueden avisar a Marcos Sastre, en dicho Quintanapalla.

De esta capital se ha extraviado un perro de caza negro, con manchas blancas, y que atiende por «Tony». Se gratificará Bar Casa David, Santa Dorotea.